

**EX-2025-28027532- -GDEBA-DEOPISU**

**Ref.: “Servicio de limpieza y  
mantenimiento de espacio público de Villa Itatí”.  
en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.**

**CIRCULAR MODIFICATORIA N°1.**

Por medio de la presente, se informa que se ha producido una enmienda respecto del  
**SECCION 3 - B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Requisitos técnicos para Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público  
Barrio Villa Itatí - Municipio Quilmes

**1- REQUISITOS DE LOS SERVICIOS**

<b>Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</b>	El OPISU será el responsable de verificar la correcta utilización del equipo y herramientas para desarrollar e implementar el PGAS. La Organización Productiva de la Comunidad adjudicataria deberá cumplir con el PGAS y con las especificaciones técnicas expuestas a continuación.
<b>Objetivos de la contratación</b>	<b>Objetivo General</b> El presente proyecto tiene como objetivo atender la problemática de higiene urbana del barrio Villa Itatí, promoviendo la participación comunitaria y la integración productiva mediante la contratación, capacitación y fortalecimiento de las Organizaciones Productivas de la Comunidad (OPC) del barrio Villa Itatí. <b>Objetivos Específicos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Regularizar el servicio de limpieza, saneamiento y mantenimiento de espacios públicos, espacios verdes y comunes.</li><li>• Fortalecer el entramado económico de Villa Itatí a través de la contratación de Organizaciones Productivas de la Comunidad y del fomento a la compra de proveedores del barrio.</li><li>• Generar herramientas de planificación, gestión, sistematización de datos y transparencia en la ejecución.</li></ul>

<b>Servicio que alcanza este contrato</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza, saneamiento y mantenimiento de espacios públicos.</li> <li>2. Mantenimiento de espacios verdes y espacios comunes e inclusión de mejoras.</li> <li>3. Fumigación, descacharrado y control de plagas en espacios públicos y zonas comerciales.</li> <li>4. Limpieza de equipamientos públicos.</li> </ol>
<b>Cupo Local</b>	Al menos sesenta por ciento (60%) de las personas vinculadas al trabajo deberá tener residencia en el barrio de intervención.
<b>Cupo de Género</b>	Al menos cincuenta por ciento (50%) de las cuadrillas de trabajo deberán estar conformada por mujeres y/o disidencias.
<b>Equipo de Trabajo</b>	<p>Se prevé la conformación de un equipo de trabajo compuesto por los siguientes roles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable del Proyecto,</li> <li>- Responsable Administrativo,</li> <li>- Operarios y operarias,</li> <li>- Capataces y capatazas,</li> <li>- Técnico/a en seguridad e higiene.</li> </ul>

	<u>Observaciones:</u> Se debe tener al menos un (1) capataz cada diez (10) operarios. Con más de diez (10) operarios y hasta veinte (20) se debe contar con dos (2) capataces. Más de veinte (20) operarios deberán ser tres (3) capataces.
<b>Instancias de formación</b>	<p>Los trabajadores deberán participar de las instancias que proponga el licitante y además de instancias de formación que el OPISU proponga. Entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad e higiene y manipulación de herramientas,</li> <li>• Perfeccionamiento técnico y certificación de saberes,</li> <li>• Fumigación,</li> <li>• Géneros,</li> <li>• Gestión y administración interna,</li> <li>• Autogestión y cooperativismo,</li> <li>• Derechos laborales.</li> </ul>

<p><b>Conceptos a considerar antes de iniciar la ejecución de las tareas</b></p>	<p>Los conceptos detallados a continuación deberán ser contemplados antes de iniciar la ejecución de las tareas y no serán considerados como gastos en caso de solicitud de rendiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en monotributo de los trabajadores implicados a las tareas encomendadas,</li> <li>• Seguros de accidentes personales,</li> <li>• Seguros contra terceros,</li> <li>• Indumentaria de trabajo y elementos de protección personal (en cada una de las tareas se especifican los ítems indispensables para la ejecución de los servicios),</li> <li>• Elementos de seguridad e higiene,</li> <li>• Traslados y fletes,</li> <li>• Honorarios administrativos,</li> <li>• Viandas y viáticos,</li> <li>• Impuestos (IVA, Ingresos Brutos, Ganancias),</li> <li>• Gastos bancarios (Comisiones y mantenimiento de cuenta, Impuesto al crédito y débito bancario).</li> </ul> <p>Además, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Libro en formato físico que exige el artículo 38º inciso 1º de la Ley 20.337 o registro de asociados y asociadas en línea para cooperativas de trabajo (RESFC-2021-1000-APN-DI#INAES- SECCIÓN VII ART. 17) presentado en INAES.</li> <li>• Respecto al Registro diario de Asistencia de Trabajadores y trabajadoras de la OPC (Anexo I – Sección 3) deberán proponer lugar donde firmar la asistencia y donde inicia y termina la jornada laboral, ya sea en un registro físico o digital. El OPISU deberá prestar conformidad del lugar propuesto, pudiendo</li> </ul>
--	--

	<p>modificar el mismo durante la ejecución del servicio.</p>
--	--

<b>Conceptos a actualizar durante la ejecución de las tareas</b>	<p>Los conceptos detallados a continuación deberán actualizarse cada vez sufra una modificación durante la ejecución de las tareas y/o en caso de solicitud por parte del OPISU:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de inscripción en monotributo de los trabajadores dados de alta implicados a las tareas encomendadas.</li> <li>• Actualización del libro en formato físico que exige el artículo 38º inciso 1º de la Ley 20.337 o registro de asociados y asociadas en línea para cooperativas de trabajo (RESFC-2021-1000-APN-DI#INAES- SECCIÓN VII ART. 17) presentado en INAES.</li> <li>• Recibo de retribución a cada cooperativista acompañado de la correspondiente constancia de transferencia bancaria.</li> <li>• Seguros de accidentes personales,</li> <li>• Seguros contra terceros,</li> <li>• Indumentaria de trabajo y elementos de protección personal (en cada una de las tareas se especifican los ítems indispensables para la ejecución de los servicios),</li> <li>• Elementos de seguridad e higiene,</li> </ul>
--	---

Se adjuntan a la presente circular la Resolución de aprobación de la Enmienda y la Enmienda N.º 1.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular modificatoria nº 1 - EX-2025-28027532- - GDEBA-DEOPISU.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.